



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE:**

O R D E N A N Z A 13696

Artículo-1:-Declárase la emergencia en materia de seguridad en el Distrito de Lanús por el plazo de doce (12) meses, contados a partir de la promulgación de la presente.

Artículo-2:-Facultase al Departamento Ejecutivo a prorrogar hasta un máximo de veinticuatro (24) meses, el plazo establecido en el Artículo 1° de la presente, debiendo remitir copia del acto administrativo al Honorable Cuerpo.

Artículo-3:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a implementar las acciones que resulten necesarias y conducentes que conlleven a un mejor cumplimiento de los objetivos de la presente Ordenanza.

Artículo-4º:-Comuníquese.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 12 de julio de 2023.-

REVISÓ
HÉCTOR JORGE MONTERO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSÉ SCHIAVONE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**PROMULGADA POR DECRETO N° 3246
DE FECHA 13 JUL 2023**

Registrada bajo el N° 13696.....

